

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que el emplazamiento de las personas indeterminadas que tengan títulos de ejecución contra la parte demandada se inscribió en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 8 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00100

De conformidad con el artículo 49 del CGP, se nombra como curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas que tengan títulos de ejecución contra la parte demandada a la abogada María Elizabeth Sánchez Galvis, cuya dirección electrónica es melissa257505@gmail.com, y celular 3193922935, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Envíesele comunicación, la cual gestionará la parte interesada. Como gastos de curaduría se fija la suma de quinientos mil pesos (\$500,000), que serán sufragados por la parte interesada.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

